

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

1246 Orden de 12 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2024, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022.

Por Orden de 22 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la citada Orden de 22 de diciembre de 2022, las comisiones de selección elevaron la propuesta de aspirantes seleccionados a la Consejería de Educación y Formación Profesional, que dictó resolución de 26 de julio de 2024, declarando aprobadas dichas listas.

Por Orden de 31 de julio de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022.

Por Orden de 26 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se estima el recurso de reposición interpuesto por D.^a Noelia de la Torre Esteban, aspirante de la especialidad de Educación Infantil, contra la referida orden de 26 de julio de 2024, que dispone modificar la puntuación asignada a la recurrente en el subapartado 1.2 del baremo de méritos, con todos los efectos que en derecho procedan.

La Orden de 5 de marzo de 2025 por la que se modifica la orden de 26 de julio de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por orden de 22 de diciembre de 2022 y se declara desierto el procedimiento de Adquisición de nuevas especialidades, dispone incluir a D.^a Noelia de la Torre Esteban en la relación de seleccionados en la especialidad 031 Educación Infantil, del Cuerpo de Maestros (597) con una puntuación de 8,1031.

En la mencionada Orden de 31 de julio de 2024, se especifica que una vez que estén resueltos los recursos de alzada interpuestos contra la orden de 26 de julio de 2024 antes citada, formulados en tiempo y forma, se procederá, en su caso, mediante Orden de esta Consejería a efectuar las correspondientes modificaciones en los nombramientos como funcionarios en prácticas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros a la aspirante seleccionada con motivo de resolución estimatoria de recurso por Orden de 5 de marzo de 2025, relacionada en el anexo a la presente orden, con la asignación del Número de Registro Personal e indicación de la correspondiente especialidad.

Segundo.- Dicho nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2024.

Tercero.- El destino obtenido por la referida funcionaria en prácticas para el curso 2024-2025 tiene carácter provisional quedando dicha funcionaria obligada a participar en los concursos de traslados que se convoquen para el Cuerpo de Maestros hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Orden de 22 de diciembre de 2022 los aspirantes seleccionados nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente orden que estén prestando servicios como funcionarios de carrera, funcionarios interinos no docentes o personal laboral, deberán formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que vienen percibiendo por dicha situación o por la que les corresponda como funcionarios en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Quinto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 12 de marzo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO

Cuerpo: 0597 Cuerpo de Maestros

Turno 1

ESPECIALIDAD: 031 EDUCACIÓN INFANTIL

NIF	NRP	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
9090**	S05979090**4	DE LA TORRE ESTEBAN, NOELIA	8,1031